

la compañía y al cumplimiento de los.

de diciembre del 2013 ante el Notario de Quito, la compañía INVERSIONES primero y cuarto del estatuto social.

NACIONALIDAD.- La denominación INSELESA, HOLDING S.A., su nacionalidad por las leyes de la República del Ecuador.

VERSIONES SELECTA INSELESA, acciones o participaciones de otras por su control a través de vínculos de responsabilidad crediticia o re-

no Cueva
CÍAS DE QUITO

Feb. 4-5-6 (138343)

CTO

A MANGUERAS HIDRAULICAS Y SERVICIOS S.A. HI-

CAULICAS, ACCESORIOS, HIDROMANGUERAS se otorgada ante el Notario TRI-YAQUIL, el 16/01/2014, Agencia de Compañías, mediante Resolución No. 0000527 el 29 de enero

UIL, provincia de GUAYAS.

00 Número de Acciones autorizado: US\$ 1.600,00.

pañía es: A LA IMPORTACIÓN, TRANSFORMACIÓN, LICENCIAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y BLAJE DE MANGUERAS

án Vera



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000019

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA TORRES DISFERTOR CIA. LTDA.

La compañía DISTRIBUIDORA TORRES DISFERTOR CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de Enero de 2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.14.000344 de 28 de Enero de 2014.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: UNO. LA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HELADOS; DOS. VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN CAFETERÍAS...

Quito, 28 de Enero de 2014

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(138568)

SOCIEDAD ANÓNIMA se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, (...)

Guayaquil, 17 de diciembre de 2013

Ab. Víctor Anchundia Placas
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

Feb. 3-4-5 (138444)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA DENOMINADA FIRSTMAX S.A.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía denominada FIRSTMAX S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 16 de abril de 2001, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 2 de enero de 2002.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada FIRSTMAX S.A., otorgada el 31 de diciembre de 2003, ante la Notaría Décima Séptima del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-G-IJ-00001374 del 12 de marzo de 2004.
3. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Ana María Llopert Cueto en su calidad de Presidente de la compañía de estado civil divorciada de nacionalidad española y domiciliada en esta ciudad.
4. **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-G-IJ-00001374 del 12 de marzo de 2004, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada FIRSTMAX S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez v/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 12 de marzo de 2004

Ab. Actón Morán Ramírez
INTENDENTE JURÍDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Feb. 4-5-6 (138571)